



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel.fax(0341) 4961766 -  
gcm@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 642/10

### VISTO:

El requerimiento presentado por la Asociación de los Testigos de Jehová de la ciudad de Roldán, solicitando la exención de pago de la tasa de servicios públicos municipal.

### Y CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada desarrolla actividades sociales y de enseñanza bíblica gratuita en la comunidad, y se la conoce como Salón del Reino de los Testigos de Jehová.

Que es una institución sin fines de lucro y forma parte de una obra de formación religiosa y como otras asociaciones y entes similares de la ciudad, corresponde resolver favorablemente a lo solicitado.-

Que es facultad del Honorable Concejo Municipal el tratamiento de la cuestión, conforme a la Ley N° 2.756, Artículo 39, Inciso 22) y concordantes.-

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:*

## ORDENANZA

**Art.1°:** A partir de la promulgación de la presente, dispónese la exención de pago de la tasa de servicios públicos municipal al inmueble situado en calle Sarmiento 1061, Catastro 00930/00, Lote 4A, Manzana 15, Zona 51, propiedad de la Asociación de los Testigos de Jehová de Roldán.

**Art. 2°:** Incorpórese al Art. 26° de la Ordenanza Tributaria Municipal N° 226/96 a la entidad ut-supra mencionada en la Nómina de Entidades Exentas.-

**Art. 3°:** La presente exención caducará automáticamente en el caso de que la Asociación citada en el art. 1° no desarrolle sus actividades religiosas en el inmueble de referencia.-

**Art. 4°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 11 de Marzo de 2.010.-*